Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN,** SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso pre contractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	
1.2 SUBDIRECCION:	

1.3 PROGRAMA:

1.3.1 PROYECTO:

1.3.2 CODIGO PROYECTO:	

1.3.3 COMPONENTE:

1.3.4 ACTIVIDAD:

1.3.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:

1.4 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
TOTAL		

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

1.6 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

B. FUNCIONAMIENTO

1.7 FECHA	
1.8 SUBDIRECCION	DIRECCION GENERAL – AREA PRENSA
1.9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	3229-2.1.2.02.02.008-20

1.9.1 OBJETO DE GASTO

GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS
X		

1.9.1.1 CÓDIGO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
3229-2.1.2.02.02.008-20	PROPIOS (20)	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y	$18.400.000,00

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PRENSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORTALECIENDO LA IMAGEN CORPORATIVA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS Y EXTERNOS EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

		SERVICIOS DE PRODUCCION	
CODIGO CPC: 83990: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.			
TOTAL			$18.400.000,00

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL PROYECTO:

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La ley 99 del 22 de diciembre de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan ,Otras disposiciones", en su artículo 23 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus particularidades se constituyen geográficamente, un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica. biogeográfica o hidrogeográfica, encargadas por la ley de administrar dentro de un área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible.

Es por ello y por su ubicación geográfica, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, Corporinoquia, es la máxima autoridad ambiental en toda la jurisdicción de la región Orinoquia en Colombia, cuya misión es la de administrar los recursos naturales, gestionar el desarrollo sostenible, garantizando la oferta de bienes y servicios ambientales, mediante la implementación de acciones de prevención, protección y conservación. Asimismo, Dentro de su estructura organizacional se encuentran diferentes subdirecciones que facilitan la labor misional en cada uno de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo la gestión y el mejoramiento continuo de cada uno de los procesos, dentro de cada una de las sedes de la organización.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales en materia contractual deben acogerse a lo establecido por el Estatuto General de la Contratación Estatal, y en este marco, la Resolución No. 400.36.18-1565 del 17 de octubre de 2018 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones de Competencias Laborales para los empleos de planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía", señala como propósito principal para el empleo profesional universitario – Dirección General – Prensa: "*Organizar, apoyar y programar los eventos protocolarios y demás actividades tendientes a la proyección de la imagen corporativa utilizando los diferentes medios de comunicación audiovisuales, hablados y escritos a través de adecuados canales de comunicación dirigida a los diversos actores locales y regionales y los usuarios, con el fin de contribuir al mejoramiento de las relaciones con la comunidad Orinocense*".

Por otra parte, el Sistema de Gestión de la Calidad de la Corporación, estableció en el mapa del procesos el PROCESO DE COMUNICACIÓN, en la línea de apoyo a todas las áreas y con el objetivo fortalecer la imagen institucional a través de la divulgación de las acciones corporativas a los grupos de interés internos y externos, con una trayectoria desde la generación de la información, su análisis y generación de la pieza de comunicación más adecuada para socializar; hasta la definición de los medios de comunicación propicios para las mismas y su público objetivo. Aunado a ello, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, tiene como misión el diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación de la cual dependen el acceso ágil y oportuno a la información ambiental y la facilitación de instancias de diálogo entre la sociedad civil y el Estado. Los procesos de concientización y sensibilización ciudadana sobre el medio ambiente tendrán que ser apoyados por una política de comunicaciones no contaminada de intenciones exclusivamente publicitarias.

Corporinoquia como autoridad ambiental de la región, le es necesario conservar de manera fluida una comunicación interna y externa para los diversos procesos, es por ello que es importante que las acciones encaminadas a fortalecer el área de Prensa y comunicaciones se mantengan y permitan realizar procesos investigativos para identificar las necesidades y problemáticas de nuestros usuarios, asumiendo la dirección de nuevas técnicas publicitarias, con el propósito de dar solución a las mismas; Para cumplir con ello, es conveniente y oportuno que esta área cree nuevos lenguajes, apoyado en métodos actualizados para el manejo de la información, que conlleven a la planeación, el diseño y el desarrollo de estrategias de tipo comercial y de bien público, a través de medios de comunicación convencionales y alternativos; y así dar a conocer la institucionalidad a todos los habitantes residentes en territorio que integra su jurisdicción

Por lo anterior y tal y como previamente se expuso, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia requiere fortalecer su área de prensa máxime que solo cuenta con su titular de nómina para adelantar diferentes procesos requeridos para el fortalecimiento de la imagen corporativa y máxime que la entidad tiene presencia en 45 municipios de 5 departamentos que conforman su jurisdicción y que se deben crear estrategias comunicativas que propendan por el fortalecimiento del desarrollo institucional, máxime que existe un plan de acción para el cuatrienio 2020 – 2023 en el que se establecieron unos indicadores y logros que deben darse a conocer dentro del actuar propio de Corporinoquia, es por ello que se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona natural que acredite título profesional en Publicidad, Postgrado en áreas de comunicación, publicidad o mercadeo o las equivalencias de que trata el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015 *"El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional"*, así mismo acredite cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales tres (3) años de experiencia profesional sean relacionada en planeación y ejecución de estrategias de comunicación, mercadeo, publicidad, promoción, imagen corporativa, para que diseñe y desarrolle estrategias de comunicación publicitaria de las acciones corporativas, dirigida a los grupos de interés internos y externos de la entidad para brindar servicios profesionales en el área de prensa, fortaleciendo la imagen institucional mediante el diseño y desarrollo de estrategias de comunicación publicitaria, dirigida a los grupos de interés internos y externos de la corporación autónoma regional de la Orinoquia - Corporinoquia.

En concordancia de lo anterior, la contratación es necesaria para la Corporación, toda vez que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PRENSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORTALECIENDO LA IMAGEN CORPORATIVA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS Y EXTERNOS EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

3.2 TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

3.4 ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las que se relacionan más adelante las cuales, se ejecutaran de manera independiente y sin ninguna subordinación:

1. Desarrollar estrategias de comunicación publicitaria, conceptos creativos y producción de piezas gráficas para promocionar y posicionar la Corporación y sus diferentes actividades institucionales para el fortalecimiento de la gestión institucional.
2. Realizar el diseño de plantillas para la presentación de informes, proyectos y demás que sean requeridas por la Dirección General, así como la consolidación de información para su aplicación en las respectivas plantillas.
3. Brindar aprobación al material promocional y/o corporativo que se realice por parte de los contratistas externos de los diferentes proyectos, validando el uso correcto de la imagen oficial de la corporación.
4. Apoyar el diseño de material promocional requerido por la entidad a nivel de piezas impresas, digitales y de gran formato que se requieran.
5. Las demás actividades que le sean asignadas por el respectivo supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del contrista.

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a:

A. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las normas establecidas por CORPORINOQUIA;
B. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **CORPORINOQUIA;**
C. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos;
D. Elaborar y rendir dentro del término de duración del contrato, los informes que sean requeridos por CORPORINOQUIA;
E. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual;
F. Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que soliciten los funcionarios de CORPORINOQUIA o el Supervisor del presente contrato;
G. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas **por CORPORINOQUIA;**
H. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponde conforme lo preceptúa el artículo 5° de la Ley 80 de 1993;
I. Estar afiliado al sistema de seguridad en salud, pensiones, ARL y presentar al supervisor, al momento de suscribir cada uno de los informes de actividades y certificaciones de cumplimiento, fotocopia del formulario o recibo de autoliquidación, con el que se demuestre la vigencia de su afiliación;
J. Practicarse un Examen Pre-Ocupacional y allegar el Certificado respectivo al supervisor para la suscripción del acta de inicio
K. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, el contratista deberá al momento de estar legalizado el contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- Administrado por el Departamento administrativo de la Función Pública, la información de la Hoja de Vida.
L. Deberá contar con los equipos, elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato.
M. De conformidad a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el contratista al momento de desarrollar sus actividades deberá cumplir estrictamente con las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados por CORPORINOQUIA, dentro de las cuales está el uso de los elementos de protección personal que le apliquen (casco de seguridad, guantes, botas, protector auditivo, gafas de seguridad, tapabocas, etc.).
N. Conocer los requisitos establecidos en el sistema integrado de Control y Calidad de la Corporación de forma que se garantice que planifica, desarrolla y controla las actividades y servicios contratados de acuerdo con los requisitos establecidos en dicho sistema.
O. Cuando la entidad lo requiera, participar en las diferentes reuniones tanto internas como externas programadas por la Corporación o designadas por el supervisor.
P. Contribuir la organización de información, así como la proyección de las diferentes peticiones requeridas por entes de control y comunidad en general.

Q. Propender por aplicar las sugerencias y recomendaciones que la Oficina de Control Interno señale para el mejoramiento y fortalecimiento del sistema MECI –CALIDAD.

R. Soportar la actualización y respuesta a requerimientos que se efectúen para el Sistema de Control Interno MECI – CALIDAD, conforme al proceso que le es aplicable. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

S. Contar con los elementos de protección personal, de bioseguridad y dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la entidad para la prevención y mitigación del COVID -19, para ejecutar las actividades contratadas.

3.5 DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe final de actividades
- CD que acredite el cumplimiento del objeto.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía ubicada en la Carrera 23 No. 18 – 31 de la ciudad de Yopal Casanare.

3.8 SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el profesional universitario del área de prensa, código 2044, grado 10 y/o quien haga sus veces quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública artículo 83 y 84 y la Resolución No. 100.41.14-1119 del 29 de julio de 2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía **–CORPORINOQUIA-**

3.9 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general,

para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

De conformidad con la Guía para la liquidación de los contratos estatales de Colombia Compra Eficiente, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Por lo tanto, para la liquidación del contrato que se pretende suscribir, no es obligatorio la suscripción del acta de liquidación.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la modalidad por la cual se sustenta la selección se enmarca dentro de los criterios establecidos en la Contratación Directa.

4.1 CAUSAL POR LA CUAL SE AMPARA

a) Urgencia manifiesta		e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;		i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
b) Contratación de empréstitos;		f) Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las		j) La contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI), que requieran reserva para su adquisición.	

		Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;			
c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos		g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;			
d) La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS*, que necesiten reserva para su adquisición;		h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;	X		

V. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Constitución Política de 1991
2. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 del 16 de julio de 2007"por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 del 12 de junio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
5. Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
6. Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
7. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080
8. Resolución No. 100.41.14-119 del 29 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de Corporinoquia".
9. Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones". Artículo 31

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.400.000,00)**, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

6.2 CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato a celebrar se pagará mediante **CUATRO (4) mensualidades vencidas,** cada una por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)**, previa presentación del informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás

trámites administrativos a que haya lugar. Para el pago final se requiere presentación de informe final de actividades, certificación de cumplimiento, CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

6.3 SOPORTE ECONÓMICO

El valor del presente contrato de prestación de servicios se determinó teniendo en cuenta los siguientes criterios I) El presupuesto disponible por parte de la entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo; II) los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente las mismas; III) La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y IV) Se han tenido como referencia contratos adelantadas en otras regiones del país y servicios y condiciones similares a los contemplados en el presente estudio previo.

Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia del contratista se determinaron con base en los criterios fijados por el responsable técnico del estudio previo, así como la naturaleza y complejidad de las actividades a realizar, las competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual a desarrollar.

En los procesos de Contratación Directa se deberá conservar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –CORPORINOQUIA- verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate; en virtud con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, para determinar los costos relacionaos con el contrato a celebrar, la Corporación Autónoma Regional de Orinoquia - Corporinoquia, tuvo en cuenta:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Tabla de honorarios	
Resolución No. 120.36-23-0011 del 11 de enero de 2023	X
Categoría:	PROFESIONAL 6
Requisitos mínimos:	• Título profesional en Publicidad • Postgrado en áreas de comunicación, publicidad o mercadeo o las equivalencias de que trata el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015 *"El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional".* • Cuatro (4) años de experiencia profesional. • Tres (3) años de experiencia profesional relacionada
Valor:	**CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.600.000,00)**

Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles								
Disponibilidad de servicios	Si		Acueducto y alcantarillado		Gas		Internet	

públicos	No		Luz		Línea telefónica				
Propuestas							Valor unitario		
Total									
Localización del Inmueble:									

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia **–CORPORINOQUIA-** verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86	10	16	07	Servicios de formación profesional en telecomunicaciones

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – Corporinoquia a través de la Subdirección Administrativa y Financiera procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 16 de Mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PRENSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORTALECIENDO LA IMAGEN CORPORATIVA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS Y EXTERNOS EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA. En consecuencia, es procedente la modalidad de selección de Contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión, prevista en el decreto 1082 del 27 de mayo de 2015 en concordancia con el artículo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIÓN LA Y TÉCNICA. La Dirección General – Área Prensa ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, tecnólogos y profesionales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector se considera que lo más conveniente es contratar una persona natural con título de formación profesional en comunicación social para la prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte profesional que permita cumplir con los fines de la entidad. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación en comunicación social. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación a voces de la Resolución No. 120.36-22-0005 del 05 de enero de 2022, que exige: ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: : Los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: CATEGORIA: PROFESIONAL 6, Postgrado en áreas de comunicación, publicidad o mercadeo o las equivalencia de que trata el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública No. 1083 de 2015 *"El Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y*

viceversa, siempre que se acredite el título profesional; Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o, Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional", Cuatro (4) años de experiencia profesional y tres (3) años de experiencia profesional. La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía Corporinoquia y otras entidades territoriales, han adelantado procesos similares, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios mediante mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular, los servicios PROFESIONALES se aplica la Resolución No. 120.36-23-0011 DEL 11 DE ENERO DE 2023, la cual establece las siguientes categorías y honorarios: Profesional 6. Dando estricta aplicación a la Resolución que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la Categoría Profesional 1, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas del presupuesto, aplicables a las entidades públicas, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato que afectó los recursos incorporados.

X. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizará el análisis del riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.combiacompra.gov.co

No. DE RIESGO	CONTRATISTA (%)	ENTIDAD (%)
Riesgo No:1 Tipo: OPERACIONAL Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes	20.605%	20.605%
Riesgo No: 2 Tipo: TECNOLOGICOS Falla en el sistema, redes y servidores de la institución.		17.58%
Riesgo No: 3 Tipo: ECONOMICO No pago de aportes a la seguridad social integral o su cancelación por valor inferior al 40% del valor mensual.	41.21%	
TOTAL	**100%**	

10.1 GARANTIAS

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad **NO** considera necesario la constitución de garantías.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)

			ejecución del contrato	
Cumplimiento general del contrato		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.		X	Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra.		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Calidad del servicio.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X	Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual		X	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato

Nota. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En ese orden de ideas y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 que señala en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2,1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*" No obstante, teniendo en cuenta las calidades de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, ***la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías***

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano, de acuerdo con el numeral D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14 actualizado el 02 de Mayo de 2019 en la página de Colombia Compra Eficiente.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Revisión Fundamento Jurídico Que Soporta La Modalidad De Selección

Revisó.	**Aprobación:**
Firma:	**Firma:**
Nombre: SERGIO ANDRES LIEVANO SOTELO	**Nombre: LEYDI YOHANA HERNANDEZ OVIEDO**
No. Contrato. 120.12.13.23.001	**Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica

A. INVERSIÓN

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PRENSA DE LA DIRECCIÓN GENERAL FORTALECIENDO LA IMAGEN CORPORATIVA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIAS DIRIGIDA A LOS GRUPOS DE INTERÉS INTERNOS Y EXTERNOS EN JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA.

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:
Firma:_____ Nombre: Cargo o No. Contrato:	Firma:_____ Nombre: Cargo:
Revisión Banco de Proyectos (Pertinencia con el Plan de Acción y Proyecto)	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: _____ Nombre: Cargo:	Firma: _____ Nombre: Cargo:

B. FUNCIONAMIENTO		
Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobó Estudio Previo:**
Firma: MARITZA VARGAS GUTIERREZ **Nombre: MARITZA VARGAS GUTIERREZ** **Cargo:** Profesional Universitario del Área de Prensa Código 2044 Grado 10	Firma: MARITZA VARGAS GUTIERREZ **Nombre: MARITZA VARGAS GUTIERREZ** **Cargo:** Profesional Universitario del Área de Prensa Código 2044 Grado 10	Firma: MARITZA VARGAS GUTIERREZ **Nombre: MARITZA VARGAS GUTIERREZ** **Cargo:** Profesional Universitario del Área de Prensa Código 2044 Grado 10

Matriz de Riesgos

1	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputables a las partes.	Incumplimiento o fechas de entrega y no presentación de informes requeridos por la supervisión	Raro - 1	menor- 2	3	Riesgo Bajo	contratista	Seguimiento adecuado por parte de la supervisión del contrato.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando acompañamiento y revisión del cumplimiento de las actividades estipuladas.	Mensualmente.
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes y servidores de la institución.	Perdida de datos y de información sensible para el seguimiento y control en las plataformas digitales.	Raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo Bajo	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando. con una eficiente plataforma.	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.
3	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	No pago de aportes a la seguridad social integral o su cancelación por valor inferior al 40% del valor mensual.	No cancelación del salario mensual del contratista.	Raro - 1	Menor - 2	3	Riesgo bajo	contratista	Ahorro programado para el pago de seguridad social	Raro - 1	Insignificante - 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	FINALIZACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Verificación de las planillas de pago de salud pensión y riesgos laborales.	Mensualmente

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Número de riesgos a estimar	3
Valor del contrato	$ 18,400,000.00
Total estimación del riesgo	$ 654,123.06

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación
Operacionales	Retraso en las actividades establecidas en el cronograma de trabajo por circunstancias no imputable a las partes.	Bajo	Medio-Bajo	$ 269,561.53	41.21%
Tecnológicos	Fallas tecnológicas al realizar cualquier actividad por ausencia de conectividad o acceso al sistema.	Bajo	Bajo	$ 115,000.00	17.58%
Económico	El no pago de los aportes a la seguridad social integral o su cancelación por valor inferior al 40% del valor mensual.	Bajo	Medio-Bajo	$ 269,561.53	41.21%